ACUERDO No.007
(agosto 19 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (…)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: "*Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER

Que la Ley 2461 del 18 junio de 2025 *"Por medio del cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y de dictan otras disposiciones"* incrementa el número de sesiones ordinarias y extraordinarias, para el Municipio de San Gil, categoría quinta se estableció: (i) 80 sesiones ordinarias y hasta 40 sesiones extraordinarias y (ii) el pago de la seguridad social (pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar)

Que el Decreto 1572 de 2024 del Gobierno Nacional, oficializó el valor del salario mínimo para la vigencia de 2025, en $1.423.500,00 MCTE, por lo que, es necesario realizar los ajustes presupuestales a las Transferencias de la Personería Municipal, teniendo en cuenta que se presupuestó en un 8% y efectivamente fue el 9.5%.

Que el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 2422 de 2024, establece que el valor máximo de los gastos y aportes a la Personería para la vigencia 2025 es de 200 SMMLV, por cuanto, se incrementa en 10 SMMLV cada anualidad hasta alcanzar un tope de 50 SMMLV, lo que, implica un ajuste en el presupuesto para cumplir con la disposición normativa.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó de manera global por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 y por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

Que en cumplimiento de la Ley 2461 de 2025, la Administración Municipal debe asegurar el pago de Seguridad social (Salud - Pensión - ARL y Cajas de Compensación Familiar) a los concejales Municipales, con cargo al presupuesto, por lo que, se debe modificar creando en el capítulo 2.1. FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL los respectivos rubros y disponer de **$41.173.309,00.**

Aportes Pensión (2.1.1.01.02.020.01.01)	$ 26.296.858,00
Aportes Salud (2.1.1.01.02.020.02.01)	$ 10.731.510,00
Aportes ARL (2.1.1.01.02.020.05.01)	$ 857.875,00
Aportes Cajas de Compensación Familiar (2.1.1.01.02.020.04.01).	$ 3.287.066,00
TOTAL	**$ 41.173.309,00**

Que en el Acuerdo Municipal No.026 de 2024 se presupuestó la transferencia para la Personería Municipal- código presupuestal P.2.1 Funcionamiento Personería Municipal por $280.800.000,00. Según el incremento al salario mínimo para la vigencia 2025 y la observancia al incremento en SMLMV, se hace necesario

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL

acreditar $3.900.000,00 para que se cumpla con la suma de $284.700.000,00 y así cumplir con las obligaciones legales.

Acuerdo Municipal No.026-2024	$ 280.800.000,00
SMLMV 2025: 9.5% X 200 SMLMV	$ 284.700.000,00
REAJUSTE	**$ 3.900.000,00**

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones legales, se hace necesario hacer los movimientos presupuestales de (i) contraacreditar (disminuir) en el capítulo de Funcionamiento, $45.073.309,00 para (ii) acreditar (aumentar) $45.073.309,00, asi:

i. Al Capítulo P.2.1. Funcionamiento Personería Municipal: $3.900.000,00
ii. Al Funcionamiento Administración Central: $41.173.309,00

CONTRACRÉDITO: (Disminuir)

FUNCIONAMIENTO			**45.073.309,00**
2.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios	ICRP	45.073.309,00	

CRÉDITO: (Aumentar)

FUNCIONAMIENTO			**45.073.309,00**
2.1.1.01.02. Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales			41.173.309,00
Seguridad Social Aportes en Pensión -Concejo Municipal	ICRP-SGLD	26.296.858,00	
Seguridad Social Aportes en Salud-Concejo Municipal	ICRP	10.731.510.00	
Aportes Caja Compensación Familiar-Concejo Municipal	ICRP	3.287.066,00	
Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales- Concejo Municipal	ICRP	857.875,00	
1.1.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.900.000,00
Entidades del Gobierno General			3.900.000,00
Transferencia Personería	ICRP	3.900.000,00	

Que como anexos se presentó un anexo explicativo del crédito al presupuesto de gastos, respecto de los movimientos relacionados con la Personería y el Concejo Municipal, proyección de pago de la seguridad social a los Concejales para la vigencia 2025, certificación sobre lo correspondiente en dinero a la Personería Municipal según la normativa vigente para la vigencia 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARÍA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($45.073.309,00) Mcte**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente financiación	Detalle	Total
2	**TOTAL GASTOS INGRESOS**			**45.073.309,00**
2.1	FUNCIONAMIENTO	ICRP-SGLD	45.073.309,00	

SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($45.073.309,00) Mcte**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	**TOTAL GASTOS**			**45.073.309,00**
2.1.	FUNCIONAMIENTO	ICRP-SGLD	41.173.309,00	
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	ICRP	3.900.000,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 007 de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025".** Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 08 de agosto y segundo debate el día 19 de agosto de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 007** del diecinueve (19) de agosto del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

"PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE"

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 007 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 007 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 007 del 19/08/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

Secretaría Privada
Fecha de Fijación:
21 de Agosto
de 2025
MUNICIPIO DE SAN GIL
Hora:
08:00 A.M.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **ACUERDO N° 007 DE 2025**	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 007 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 007 del 19/08/2025, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy primero (01) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 007 (19/08/2025) **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025",** expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 08:00 a.m. del día veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) hasta las 08:00 a.m. del día primero (01) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma en San Gil, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El **ACUERDO No.007 de agosto 19 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"**, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:00 am del día primero (1) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El **ACUERDO No.007 de agosto 19 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025"**, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:00 am del día doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL